El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: 17 de diciembre de 2019
Dependencia: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato:

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de su plan de desarrollo tiene entre sus proyectos, realizar adecuaciones a los espacios físicos existentes, para el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos durante el quinquenio.

Los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993 consagra las funciones de la Entidad, y que para su cumplimiento se requiere que la entidad en ejercicio de la función misional que le compete y considerando, que es misión de las Entidades velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas, dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio; estas condiciones actualmente no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones.

Por lo anterior, revisando las necesidades de mantenimiento se detectó que en la casa administrativa se requiere de reparaciones locativas y mantenimiento que permitan el adecuado funcionamiento de las instalaciones, entre ellas: Mantenimiento y limpieza de viga canal, cambio de tejas del techo de las oficinas del segundo piso administrativo donde se encuentran ubicadas las oficinas del Rector y Vicerrector de la entidad, tapar goteras del segundo piso, por lo tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación, de acuerdo con la normatividad vigente, para que los funcionarios de la entidad cuenten con unas buenas instalaciones para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez que deben estar en permanente disposición para evitar posibles inconvenientes. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que el Subdirector Administrativo y Financiero, certifica que en la actualidad no cuenta con personal idóneo para atender las necesidades que demanda este requerimiento, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de estos elementos.

Aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, suscribiendo contrato en la Modalidad de Mínima Cuantía que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada. La necesidad se satisface con la celebración de un contrato de suministro de elementos de ferretería y elementos para mantenimiento de cubiertas, que son de características técnicas uniformes y de común utilización.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Suministro de elementos de ferretería y elementos para mantenimiento de cubierta de las oficinas del segundo piso de la casa administrativas.

2.1. Alcance del Proceso:

En desarrollo del objeto del presente proceso, la empresa que suministre los elementos solicitados deberán ser de reconocimiento en el mercado, trabajar con insumos de alta calidad que permitan que los bienes entregados perduren en el tiempo.

2.2. Tipo de contrato: suministro

2.3. Clasificación de Bienes y servicios:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	30000000	30150000	30151500		Tejas termo acústicas OPVC 1.07 x 11.80 x 2.5mm
2	30000000	30150000	30151500		Tejas policarbonato 1.07 x11.80 x 1.0mm
3	23000000	23150000	23153000	23153038	Caballetes Blancos
4	31000000	31160000	31161500		Tornillos

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Lugar de ejecución: Instituto Departamental de Bellas Artes. Av. 2N No. 7N – 66. Santiago de Cali.

3. Condiciones técnicas exigidas:

El contratista deberá cumplir el suministro de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Los ítems requeridos:

Ítem	Cantidad	Und. medida	Descripción
1	18	Unidad	Tejas termo acústicas OPVC 1.07 x 11.80 x 2.5mm
2	4	Unidad	Tejas policarbonato 1.07 x11.80 x 1.0mm
3	20	Unidad	Caballetes Blancos
4	780	Unidad	Tornillos

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

3.2. Documentación Técnica para presentar con la oferta

1. Las firmas proponentes deberán entregar el listado a suministrar con las marcas
2. Las firmas proponentes deben anexar dos certificaciones de experiencia de los últimos cuatro años, de contratos con características similares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación o el valor de su oferta.

3.3 Experiencia mínima acreditada

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.4 Forma de Pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

4. Análisis del Mercado

4.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de verificar el valor del mercado de los materiales de ferretería, materiales de construcción, y servicios de mantenimiento en general para mantenimiento de la cubierta del segundo piso la edificación de la casa administrativa entregó cotizaciones de los elementos requeridos.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, y solicitud de cotizaciones, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto Departamental de Bellas Artes la ejecución de un contrato de suministro, factores como los cambios en las formas de adquisición, y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del proyecto.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

4.3. ASPECTO TECNICO.

El proveedor debe cumplir con los requerimientos realizados por la entidad, referente a los bienes a suministrar.

4.4. ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. Análisis de la Demanda

El Instituto Departamental de Bellas Artes, ha realizado procesos de suministro de materiales de construcción, muchas de estas compras las realiza por caja menor para el mantenimiento correctivo realizado en las instalaciones, estas compras se han realizado en el centro de la ciudad a pequeños distribuidores que presentan precios muy favorables para la Institución.

6. Análisis de la Oferta

Para fijar el monto del proceso, se hicieron cotizaciones a diferentes empresas de la región y otras ciudades por valores unitarios, teniendo en cuenta que los precios ofertados deben incluir IVA y los impuestos a que dé lugar la contratación.

En relación a los artículos, se solicitaron cotización a 3 (TRES) proveedores que manejan estos implementos: MANOPLAS; CUIERTAS; POLIMARF.

El valor del mercado se proyecta con los valores cotizados por las marcas y referencias indicadas por las empresas mencionadas. A continuación, se presenta la relación de las cotizaciones de acuerdo a los artículos solicitados:

Entidad	Valor	IVA	Valor con IVA
MANOPLAS	$8.687.511	$1.650.627	$10.946.000
CUBIERTAS	$8.660.350	$1.645.466	$9.682.000
POLIMARF	$7.360.000	$	$7.360.000

7. Valor Estimado

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por las empresas de suministro eléctrico, se estima que el valor para la presente contratación es de aproximadamente ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE ($11.329.333**).**

Se tiene la siguiente disponibilidad:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Rubro presupuestal	Nombre	Proyecto	Valor
2.321.01.12102.00.	Otros materiales	1221	$11.329.333

8. Plazo de ejecución

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 10 días a partir de la fecha de adjudicación.

Forma de pago: En una cuota previa presentación de la factura, bienes y servicios y disponibilidad de caja.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20201306 del 17 de diciembre de 2020.

9. Evaluación de la oferta

La oferta se evaluará en precios unitarios verificando valor y marca del elemento a suministrar, siendo aquella que a precios del mercado presente el menor precio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos, calidad y valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos

- Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad de los bienes ofrecido, dentro del plazo pactado.
- El contratista deberá disponer de los conocimientos y experticia, además de los recurso técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza del contrato y el objeto del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

11. Descrición del Trabajo a realizar

No aplica para este tipo de contratación

12. Garantías

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Teniendo en cuenta el valor de la contratación no se requiere exigir pólizas.

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

(ORIGINAL FIRMADO)

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:
NORMA CONSTANZA FALLA DOMINGUEZ
Profesional Universitario

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:
RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

PROYECTÓ Y ELABORÓ: Norma Constanza Falla – Profesional Universitaria
REVISÓ Y APROBÓ: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo. Bo.: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídico

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.